

12. VALORACIÓN DETALLADA DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN PENAL (AHL)⁸⁵



En todos los casos que es posible, esto es, cuando las preguntas son similares, hemos ofrecido el contraste entre los resultados de la encuestas de los años 2001, 2003 y 2005. Ahora bien, los cuestionarios no han sido los mismos. De hecho, se han ido incorporando nuevas preguntas que no permiten el contraste entre los tres años.

12.1. La jurisdicción penal globalmente

El Tabla 1 nos muestra la puntuación media que han dado los abogados penalistas a la jurisdicción en una escala del cero al diez. El 4,95 obtenido en este año nos indica que la mayoría de los abogados se han decantado por una puntuación en torno al 5. La disminución experimentada con respecto al año 2003 nos indica una percepción de que la jurisdicción no ha continuado la mejora que se apuntaba en dicho año con relación al 2001.

TABLA 1		
CONSIDERANDO GLOBALMENTE LA SITUACIÓN DE LA JURISDICCIÓN PENAL EN EL CONJUNTO DE ESPAÑA, ¿QUÉ EVALUACIÓN LE MERECE SU FUNCIONAMIENTO?		
Exprese su opinión utilizando una escala de puntuación del 0 al 10 (en la que 0 es la calificación peor y 10 la mejor)		
AÑO 2001	AÑO 2003	AÑO 2005
4,88	5,19	4,95

⁸⁵Nos referimos a las valoraciones que han hecho los Abogados Habitualmente Litigantes (AHL), lo que en el CGPJ denominamos como Encuestas de calidad a usuarios expertos.

12.2. La primera instancia de lo penal: Juzgados de instrucción, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados Penales y Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

12.2.1. Juzgados de Instrucción

Los Titulares de los Juzgados de Instrucción han obtenido una puntuación superior a la se ha otorgado a toda la jurisdicción. El aspecto más criticado es, sin duda, la falta de “puntualidad en atender los días que

TABLA 2			
MÁS CONCRETAMENTE, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED EN CONJUNTO A LOS JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN CUANTO A... (escala del 0 al 10)			
	2001	2003	2005
- cómo funcionan en conjunto (*)	--	--	5,09
- su receptividad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	4,62	5,10	4,87
- laboriosidad y dedicación a su trabajo	5,46	5,85	5,69
- eficiencia, rapidez en impulsar los asuntos	4,00	4,43	4,67
- La calidad de sus autos, providencias y otros escritos (*)	--	5,10	4,96
- la duración media de los procesos en esta fase de instrucción(*)	--	4,12	4,03
- puntualidad en atender los días que hay citaciones(*)	--	--	3,34

(*) Cuando una pregunta no se realizó en años anteriores ponemos una raya

TABLA 3			
EN CUANTO A LAS SECRETARÍAS DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN ¿CÓMO EVALUARÍA USTED...? (escala del 0 al 10)			
	2001	2003	2005
- la forma en que funcionan en general	5,00	5,09	5,12
-su disponibilidad para informar a los letrados de la situación del expediente y obtención de copias	5,00	5,04	5,21
- su preparación, competencia	5,49	5,64	5,52
- su laboriosidad, dedicación a su trabajo	5,02	5,36	5,25



hay citaciones”, con una media de 3.34. El siguiente factor de los evaluados que lastra la valoración de estos juzgados a la baja es “la duración media de los procesos...”.

Si consideramos de forma global las siete categorías, interpretamos que el tiempo de respuesta lastra toda la actividad jurisdiccional, siendo lo más valorado *el esfuerzo y la calidad* del trabajo realizado por parte de los titulares de estos juzgados.

Por su parte, la valoración de las secretarías, las oficinas judiciales, ha mejorado a lo largo del tiempo, véase la TABLA 3. Lo que podría interpretarse como que los abogados no perciben que los problemas de la jurisdicción estén en este ámbito de la oficina judicial.

12.2.2. Contraste entre los Juzgados Mixtos y el resto

En las encuestas de los años anteriores no se preguntaba de manera concreta por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción por lo tanto en este apartado no se puede ofrecer ningún contraste. La TABLA 4 nos muestra que la valoración de los abogados sobre los Mixtos es baja: el 54% piensa que funcionan peor.



TABLA 4	
COMPARANDO EN CONJUNTO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MIXTOS CON LOS DE INSTRUCCIÓN ¿DIRÍA USTED QUE ...?	
Los juzgados de Instrucción funcionan mucho mejor que los Mixtos	23
Los juzgados de Instrucción funcionan algo mejor que los Mixtos	31
Ambos funcionan mas o menos igual	25
Los Juzgados de Instrucción funcionan algo peor que los Mixtos	6
Los juzgados de Instrucción funcionan mucho peor que los Mixtos	2
NS/NC	13

12.2.3. Juzgados de lo Penal

La principal actividad de los Juzgados Penales es, como bien se sabe, celebrar los Juicios y poner sentencia en los asuntos penales que les corresponden, pasando los de mayor rango a la Audiencia Provincial.

TABLA 5		
GLOBALMENTE, EN SU CONJUNTO, CÓMO CALIFICARÍA USTED LA FORMA EN QUE FUNCIONAN LOS JUZGADOS DE LO PENAL DE SU LOCALIDAD?		
Expresar su opinión utilizando una escala de puntuación del 0 al 10		
AÑO 2001	AÑO 2003	AÑO 2005
6,02	6,07	5,88

TABLA 6			
MÁS CONCRETAMENTE, CÓMO CALIFICARÍA USTED EN CONJUNTO A JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL EN CUANTO A... (escala del 0 al 10)			
	2001	2003	2005
- su receptividad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	5,29	5,62	5,49
- a laboriosidad, grado de dedicación a su trabajo	5,91	6,09	6,03
- la forma en que conducen los juicios	5,62	6,04	5,96
- la calidad de las sentencias	--	5,86	5,87
- la duración media de los procesos	--	--	5,12
- la puntualidad	--	--	4,10

TABLA 7			
EN CUANTO A LAS SECRETARÍAS DE LOS JUZGADOS DE PENAL ¿CÓMO EVALUARÍA USTED...? (escala del 0 al 10)			
	2001	2003	2005
- la forma en que funcionan en general	5,10	5,49	5,75
- su disponibilidad para informar a los letrados de la situación del expediente y obtención de copias	5,27	5,44	5,80
- su preparación, competencia	5,64	5,81	5,92
- su laboriosidad, dedicación a su trabajo	5,13	5,70	5,72

Pues bien, los Juzgados de lo Penal están mejor considerados que los de Instrucción o los Mixtos (Primera Instancia e Instrucción). No obstante, el **TABLA 5** nos permite observar que la puntuación global ha descendido desde el año 2003 de 6.07 a 5.88.



La **TABLA 6** nos enseña que los abogados otorgan mejor puntuación a la laboriosidad, *la conducción de los juicios y la calidad de las sentencias*. Quedan, de nuevo, los asuntos relacionados con el tiempo, *duraciones y puntualidad* (en la celebración de juicios), como los peor calificados.

Las Oficinas Judiciales de los Juzgados de lo Penal, **TABLA 7**, han mejorado desde el año 2003. Parece que no hay una queja clara sobre su actividad o preparación.

12.2.4. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

A la hora de evaluar los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria se ha preguntado a los entrevistados si habían llevado algún asunto en ellos el último año, pidiendo la valoración, solamente, a los que han declarado que sí, **TABLA 8**.



TABLA 8	
¿HA TENIDO USTED ALGÚN ASUNTO EN EL ÚLTIMO AÑO ANTE LOS JUZGADOS DE VP?	
- Sí	29
- No	71

TABLA 9	
¿CÓMO EVALUARÍA USTED, EN CONJUNTO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE VP ...? (escala del 0 al 10)	
	VIGILANCIA PENITENCIARIA
- forma en que funcionan en general	5,18
- receptividad para recibir a los abogados	5,05
- laboriosidad, dedicación a su trabajo	5,32
- eficiencia, rapidez en impulsar los asuntos	4,95
- calidad de los autos, providencias y escritos	4,81
- duración media de los procesos	4,80
- puntualidad en atender los días que hay citaciones	5,09

Los resultados de la evaluación se observan en la TABLA 9. La puntuación global no es mala dentro de la tónica de los tribunales de esta jurisdicción. Sus aspectos más valorados son la puntualidad y la receptividad para atender a los abogados y los más criticados la duración y la calidad de los escritos.

12.2.5. Juzgados de Menores

Respecto a los Juzgados de Menores también se ha realizado un filtro, en la presunción de que no todos los abogados llevan habitualmente asuntos de menores. Efectivamente, tal como muestra la TABLA 10, sólo un 48% lo había hecho en el año antes de la encuesta.

La valoración global de este tipo de juzgados es muy buena, TABLA 11, quedando, sólo por debajo de una puntuación media de cinco la puntualidad en atender los días de citaciones.

¿HA TENIDO USTED ALGÚN ASUNTO EN EL ÚLTIMO AÑO ANTE LOS JUZGADOS DE MENORES?	
- Sí	48
- No	51

¿CÓMO EVALUARÍA USTED, EN CONJUNTO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE MENORES ...? (escala del 0 al 10)	
	VIGILANCIA PENITENCIARIA
- forma en que funcionan en general	5,93
- receptividad para recibir a los abogados	6,38
- laboriosidad, dedicación a su trabajo	6,28
- eficiencia, rapidez en impulsar los asuntos	5,60
- calidad de los autos, providencias y escritos	5,97
- duración media de los procesos	5,15
- puntualidad en atender los días que hay citaciones	4,96



12.3. AUDIENCIA PROVINCIAL: SECCIONES DE LO PENAL

La Audiencia Provincial es, por un lado, la segunda instancia de los asuntos vistos por Juzgados de Instrucción y Penales, y por el otro, la primera instancia en los asuntos penales más graves. Dicho esto, podría parecer que los abogados están evaluando ambas actividades de las Audiencias Provinciales, sin embargo, creemos que no es así. Los abogados están calificando, esencialmente, el funcionamiento de las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales (AP) en su papel de segunda instancia, en su función de resolver los recursos.

El razonamiento y argumento está basado en los datos sobre la actividad de las AP. El 91% del trabajo anual de las AP está constituido por los recursos, el 3% por los procesos sumarios, el 0,4% por los procedimientos con jurado y el 6% por los procedimientos abreviados. Por



TABLA 12		
GLOBALMENTE, EN SU CONJUNTO, CÓMO CALIFICARÍA USTED LA FORMA EN QUE FUNCIONAN LAS SECCIONES DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL EN LA QUE USTED EJERCE NORMALMENTE? (escala del 0 al 10)		
AÑO 2001	AÑO 2003	AÑO 2005
6,17	6,12	5,98

TABLA 13			
MÁS CONCRETAMENTE, CÓMO CALIFICARÍA USTED EN CONJUNTO A LAS SECCIONES DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL EN CUANTO A...			
	2001	2003	2005
- su receptividad para recibir a los abogados cuando estos lo solicitan	--	5,56	5,30
- laboriosidad, dedicación a su trabajo	6,07	6,04	5,86
- forma en que conducen el juicio	--	--	6,08
- calidad de las sentencias	5,70	6,33	6,11
- duración media de los procesos	--	--	4,86

lo tanto, muy pocos abogados tienen contacto con las AP a través de procedimientos Sumarios, Jurado o incluso Procedimientos Abreviados. Por todo lo expuesto, asumimos que la calificación global realizada sobre la AP responde a su actividad como segunda instancia.

Hechas estas matizaciones previas, podemos pasar a ver la TABLA 12, en el que las Secciones Penales de las AP son bien calificadas globalmente. Aunque se observa una disminución desde el año 2001 hasta el 2005.

La evaluación desagregada de alguna de sus actividades nos indican de nuevo que los rasgos peor calificados son *las duraciones y su receptividad para recibir a los abogados*. El aspecto que mayor puntuación media obtiene es aquel que se refiere a la principal función de estos Tribunales, esto es, emitir una sentencia de calidad, puntuación media de 6.33, en el año 2001, y de 6.11 en el 2005, TABLA 13.

12.4. COMPARACIÓN ENTRE JUZGADOS Y SECCIONES DE LO PENAL: CALIDAD Y CRITERIOS

Esta también es una pregunta incorporada a la última encuesta. Los resultados del TABLA 14 son claros: el 88% de los profesionales opina que existen diferencias entre los juzgados y las secciones de lo penal, estimando que son muchas estas diferencias un 49% de los encuestados.

Una diversidad que, a juicio de una parte de los abogados, también se extiende a los criterios procesales aplicados por órganos judiciales similares ubicados en la misma localidad, TABLA 15. Un 38% nos enuncian que hay diversidad de criterios.

TABLA 14	
COMPARANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS JUZGADOS O SECCIONES DEL ÁMBITO PENAL ¿DIRÍA USTED QUE DE UNOS A OTROS EXISTEN DIFERENCIAS EN CUANTO A LA CALIDAD DE SU FUNCIONAMIENTO?	
Muchas	49
Pocas	39
Ninguna	10
Ns/Nc	2



TABLA 14

EN ALGUNAS OCASIONES LOS COLEGIOS DE ABOGADOS HAN CRITICADO LA EXISTENCIA DE CIERTA DIVERSIDAD O DISPARIDAD EN LOS CRITERIOS PROCESALES APLICADOS POR ÓRGANOS JUDICIALES SIMILARES UBICADOS EN LA MISMA LOCALIDAD ¿EN QUÉ MEDIDA CREE USTED QUE OCURRE ESTO ENTRE LOS JUZGADOS O SECCIONES DE LO PENAL DE ESTA COMUNIDAD?

Mucha	38
Pocas	47
Ninguna	12
Ns/Nc	3

12.5. SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO

El número de asuntos que resuelve esta Sala apenas supera los seis mil al año. De ellos un 38% finalizan por sentencia y el resto por auto. En contraste con la AP estamos ante un sólo Tribunal y sin duda un referente constante para todo el ámbito penal, esto es, que todos los abogados conocen y han estudiado muchas de sus sentencias, y tienen noticias directas o indirectas sobre su funcionamiento.

La calificación global obtenida en la encuesta más reciente es 5.36, TABLA 16. Una puntuación media más baja que las Audiencias Provinciales. No obstante, la TABLA 17 ilumina claramente las razones de esa puntuación global baja. La duración media de los procesos en esta Sala de lo Penal del Tribunal Supremo es el principal lastre a la hora de obtener una valoración alta por la actividad realizada. De manera paradójica los abogados descargan a los Magistrados de responsabilidad directa en esa



TABLA 16

GLOBALMENTE, EN SU CONJUNTO, CÓMO CALIFICARÍA USTED LA FORMA EN QUE FUNCIONAN LA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO (escala del 0 al 10)

AÑO 2001	AÑO 2003	AÑO 2005
4,77	5,49	5,36

TABLA 17

MÁS CONCRETAMENTE, CÓMO CALIFICARÍA USTED EN CONJUNTO A LA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO EN CUANTO A... (escala del 0 al 10)			
	AÑO 2001	AÑO 2003	AÑO 2005
- a los criterios para la admisión de los recursos	4,69	4,86	4,98
- a laboriosidad, grado de dedicación a su trabajo	5,29	5,53	6,54
- la calidad de las sentencias	5,61	6,30	5,67
- a la duración media de los procesos	--	3,47	3,38

apreciación, al evaluar con la puntuación media más alta su laboriosidad y dedicación al trabajo.

